Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Instituto de Previsión Social

Pensión Garantizada Universal (PGU)

Última actualización: 01 febrero, 2026

Descripción

Es un beneficio económico, pagado mensualmente por el Instituto de Previsión Social (IPS), al que podrás acceder si tienes 65 años o más, y cumples con los requisitos establecidos en la ley, independientemente de si eres una persona pensionada o continúas trabajando.

El monto de la PGU dependerá de la pensión base que recibas:

- Hasta $789.139: **$231.732**.
- Entre $789.139 y 1.252.602: **monto variable**.
- A partir de $1.252.602: **no tienes derecho a PGU**.

Si tienes 82 años o más, el monto máximo de la PGU es de **$250.275** con la Reforma de Pensiones. Obtén más información.

Chile Atiende

Para solicitar la PGU, deberás cumplir los siguientes requisitos:

- Tener 65 años cumplidos para acceder al beneficio. Sin embargo, para facilitar la solicitud, puedes ingresarla a partir de los 64 años y 9 meses de edad.
- No pertenecer al 10 % más rico de la población, lo que se acredita mediante el Puntaje de Focalización Previsional, que considera algunos datos del Registro Social de Hogares (RSH), además de información relacionada con los ingresos y necesidades de tu grupo familiar.
- Acreditar residencia en territorio chileno con el certificado de viajes que entrega la PDI, cumpliendo simultáneamente las siguientes condiciones:
 - Un período no inferior a 20 años continuos o discontinuos, desde que cumpliste 20 años de edad.
 - Un período no inferior a cuatro años de residencia en los últimos cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud del beneficio.
- Tener una pensión base igual o menor a $1.252.602, conformada por la suma de la Pensión Autofinanciada (PAFE), que calcula la AFP, junto a las demás pensiones de sobrevivencia, accidentes del trabajo y del sistema antiguo de pensiones que estés percibiendo.

Importante:

- Podrás acceder a la PGU si cumples los requisitos mencionados antes, sin importar si continúas trabajando, te has pensionado o recibes una pensión de algún régimen previsional (AFP o ex caja de previsión social), aunque en este último caso, tienes que considerar que las pensiones percibidas se suman a la pensión base que sirve para calcular el monto del beneficio.
- Como titular de PGU, puedes ser beneficiaria o beneficiario de **Asignación Familiar**, solo respecto de los descendientes que vivan a tu cargo y que cumplan con los requisitos para ser causantes del sistema; y siempre considerando el tramo de ingresos del beneficiario para acceder al monto de la asignación.
- Si eres pensionada o pensionado de gracia, exonerado político, o exonerado político de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (CAPREDENA) o la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA), podrás solicitar el monto completo de la PGU, dependiendo de la edad que tengas y si cumples los requisitos. Revisa cuándo te corresponde.
- Si eres una persona pensionada de montepío de CAPREDENA o DIPRECA, **a partir de septiembre de 2027** podrás solicitar un monto que complemente tu pensión para alcanzar el valor de la PGU, siempre que no recibas una pensión extra.

Chile Atiende

Con tu RUN y fecha de nacimiento, consulta si cumples con los requisitos para solicitar la Pensión Garantizada Universal (PGU). Si deseas acceder inmediatamente, ingresa con tu ClaveÚnica y continúa los pasos que te indique la plataforma hasta terminar el proceso.

También podrás consultar y/o solicitar la PGU:

- A través de una videoatención en ChileAtiende.
- Llamado al call center **101** de ChileAtiende o **+56 4 4236 20 00** si estás en el extranjero. Revisa el horario de atención.
- En una sucursal ChileAtiende con tu cédula de identidad.

Otras opciones para pedir la PGU:

- En tu AFP o compañía de seguros. Solo si estás afiliado o afiliada a una de estas entidades, cumples los requisitos y quieres solicitar la PGU.
- En tu municipio correspondiente a tu domicilio que esté en convenio con el Instituto de Previsión Social (IPS).

Importante:

- Descarga tu certificado en los Módulos Express ChileAtiende.
- Si el trámite lo realiza tu apoderada o apoderado, debe presentar un poder notarial con tu autorización y su cédula de identidad.

Accede al estado de tu trámite

Si ya solicitaste la Pensión Garantizada Universal (PGU), consulta el estado de tu trámite con tu ClaveÚnica. Si no la tienes, solicítala.

Importante: si tienes dudas, llama al call center **101** de ChileAtiende o **+56 4 4236 20 00** si estás en el extranjero. Revisa el horario de atención.

Revisa si tienes PGU sin cobrar

Revisa si aún no has cobrado la Pensión Garantizada Universal (PGU), ingresando tu RUN y fecha de nacimiento.

Si eres beneficiario o beneficiaria, solicita la PGU de inmediato y elige la forma de pago.

Importante: si tienes dudas, llama al call center **101** de ChileAtiende o **+56 4 4236 20 00** si estás en el extranjero. Revisa el horario de atención.

Si recibes PGU, el Instituto de Previsión Social (IPS) tiene la obligación legal de revisar periódicamente si sigues cumpliendo con los requisitos, pudiendo suspenderlo o extinguirlo si se da alguno de los siguientes casos:

Causales de suspensión:

- No cobro de la PGU durante 6 meses continuos. Puedes solicitar la reactivación del beneficio en el plazo de 6 meses desde que se emitió la resolución de suspensión. Si no se solicita en este período, el IPS debe extinguir o poner término al beneficio.
- No entregar los antecedentes para acreditar el cumplimiento de los requisitos necesarios para mantener la PGU, en el período de tres meses contados desde que se generó la solicitud por parte de IPS.

Causales de extinción:

- Fallecimiento del beneficiario o beneficiaria. La pensión se extinguirá el último día del mes del fallecimiento.
- Permanecer fuera de Chile por un período superior a 180 días continuos o discontinuos durante un año calendario (enero a diciembre). Para solicitar nuevamente el beneficio, la persona debe acreditar, además de los otros requisitos legales, residencia en el país por un período no inferior a 270 días en el año inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud.
- Entregar antecedentes incompletos, erróneos o falsos, con el objetivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos para acceder a la PGU.
- Dejar de cumplir el requisito de focalización, es decir, no integrar un grupo familiar perteneciente al 10 % más rico de la población de Chile.

Importante: puedes interponer un reclamo ante el IPS, en un plazo de 5 días hábiles (lunes a viernes) contados desde la notificación del rechazo o suspensión (Ley N° 19.880).

Lee el marco legal

- Ley Nº 21.419, de 2022, que crea la PGU.
- Ley corta de PGU, Nº 21.538, de 2023.
- Decreto Nº 52, de 2022, que establece el Reglamento del beneficio de PGU.
- Ley Nº 20.255, de 2008, que crea y establece un Sistema de Pensiones Solidarias.
- Resolución Exenta Nº 77, de 2022, que fija puntaje de focalización previsional.